



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.032.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "O" - N° 100656 - Fichero 41; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Teresa Pussetto de Operto y los Señores Juan Carlos Operto y Omar Francisco Operto, han ofrecido en donación la fracción de terreno ubicada en la manzana 21 de la concesión 230 de esta Ciudad, para que en ella se construya el salón comunitario del Barrio Martín Fierro.

Que tal acto de liberalidad, dará satisfacción a necesidades de ese sector de la Ciudad y de sus vecinos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación que la Señora Teresa Pussetto de Operto y los Señores Juan Carlos Operto y Omar Francisco Operto han efectuado en favor de la Municipalidad de Rafaela, del inmueble ubicado en la manzana número veintiuno (21) de la concesión doscientos treinta (230) de esta Ciudad, el cual según plano de mensura y subdivisión practicado por el ingeniero Justo Jiménez, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete, cuenta con: diez metros de frente sobre calle Mainardi y treinta y un metros de frente sobre calle Erasmo Poggi, lo que encierra una superficie de trescientos diez metros cuadrados.

Art. 2°) El inmueble citado en el artículo anterior deberá destinarse a la construcción del salón comunitario del Barrio Martín Fierro.

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela